

JUAN A. PRIETO SAYAGUÉS (COORD.)

Los grupos sociales y sus vínculos con las instituciones eclesiásticas en la Castilla medieval: negociaciones, pactos, consensos y conflictos

TRUVA

PIEDRAS ANGULARES



Los grupos sociales y sus vínculos con las instituciones
eclesiásticas en la Castilla medieval: negociaciones,
pactos, consensos y conflictos

Los grupos sociales y sus vínculos
con las instituciones eclesiásticas en
la Castilla medieval: negociaciones,
pactos, consensos y conflictos



JUAN A. PRIETO SAYAGUÉS
(COORD.)

EDICIONES TREA

Este libro ha sido publicado en el marco del proyecto de investigación «Los monasterios de la Corona de Castilla en la Baja Edad Media: actitudes y reacciones en un tiempo de problemas y cambios», ref. PID2021-124066NB-I00, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033/FEDER, UE.



ESTUDIOS HISTÓRICOS LA OLMEDA
COLECCIÓN PIEDRAS ANGULARES

© del texto: los autores de cada capítulo, 2025

Motivo de cubierta: Master of Sopetrán, *El duque del Infantado* (ca. 1470).
Wikimedia Commons

© de esta edición: Ediciones Trea, S. L.
C/ Gran Capitán, 52
33213 Gijón (Asturias)
Tel.: 985 303 801 / Fax: 985 303 712
trea@trea.es / www.trea.es

Dirección editorial: Álvaro Díaz Huici
Producción: Patricia Laxague Jordán

Depósito legal: AS 03525-2025
ISBN: 979-13-87790-88-2

Impreso en España. *Printed in Spain*

Todos los derechos reservados. No se permite la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo por escrito de Ediciones Trea, S. L.

La Editorial, a los efectos previstos en el artículo 32.1 párrafo segundo del vigente TRLPI, se opone expresamente a que cualquiera de las páginas de esta obra o partes de ella sean utilizadas para la realización de resúmenes de prensa.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 47).

Índice

| | |
|--|-----|
| Introducción | 9 |
| ÁLVARO CARVAJAL JUAN A. PRIETO SAYAGUÉS | |
| 1. Conflictos y discursos en torno a la tenencia de un monasterio propio: el caso de San Andrés de Sever do Vouga (Portugal) (siglos x-xi) | 19 |
| ÁLVARO CARVAJAL CASTRO | |
| 2. Beligerantes y ¿arrepentidos?: relaciones conflictivas con el poder eclesiástico en el noroeste de la península ibérica, siglos xi-xii | 33 |
| FERNANDO LUIS CORRAL | |
| 3. Parroquias en disputa entre concejos y monasterios en León y Castilla (siglos xi-xiii) | 49 |
| IÑAKI MARTÍN VISO | |
| 4. Patronos, protectores, benefactores y donados. Algunas consideraciones acerca de las relaciones entre el poder laico y los monasterios de Castilla durante la Baja Edad Media | 67 |
| JUAN A. PRIETO SAYAGUÉS | |
| 5. Los prioratos cluniacenses gallegos y la nobleza en época Trastámara | 87 |
| CARLOS MANUEL REGLERO DE LA FUENTE | |
| 6. Bienhechores y donantes del monasterio de san Benito de Valladolid: la época de los priores perpetuos (1390-1465) | 105 |
| CÉSAR OLIVERA SERRANO | |

7. Iglesia y nobleza: los consensos y disensos sobre la reforma a principios del siglo xv: el caso de Sopetrán 127
ÓSCAR VILLARROEL GONZÁLEZ

8. Un episodio de la tutela regia sobre los hospitales de patronato real: la visita y reforma del Hospital del Rey de Burgos por el comisionado real Fernando Vázquez de Arce en tiempo de los Reyes Católicos 143
DAVID NOGALES RINCÓN

9. La injerencia nobiliaria en las elecciones episcopales gallegas a mediados del siglo xv: pactos y conflictos 159
DIEGO GONZÁLEZ NIETO

10. El camino hacia la asimilación: benefactoría religiosa y memoria de los judeoconversos en la Castilla de los Reyes Católicos 177
MARÍA DEL PILAR RÁBADE OBRADÓ

Beligerantes y ¿arrepentidos?: relaciones conflictivas con el poder eclesiástico en el noroeste de la península ibérica, siglos XI-XII¹

FERNANDO LUIS CORRAL
Universidad de Salamanca

Es suficiente echar un vistazo al índice de este libro para constatar que las relaciones conflictivas con instituciones eclesiásticas en la península ibérica a lo largo de la Edad Media no fueron situaciones excepcionales, sino que se dieron con cierta frecuencia en todo el período e involucrando a distintos actores por variados motivos. Unos conflictos que han dejado su huella documental en numerosos litigios sostenidos por sedes episcopales, monasterios e iglesias (de mayor o menor tamaño y capacidad económica) frente al poder regio, miembros de la aristocracia o de comunidades locales, e incluso entre diferentes instituciones eclesiásticas. En otras ocasiones, los diplomas no registran esos litigios, pero sí donaciones y/o acuerdos de restitución de propiedad o derechos a algunas de estas instituciones eclesiásticas por parte de algún individuo o grupo familiar tras algún conflicto sin que mediara ningún proceso judicial.² Pero el objetivo de este artículo no es un análisis exhaustivo de estos desacuerdos a lo largo de todo el período medieval, sino fijar nuestra atención en las acciones emprendidas por algunos miembros de una parentela aristocrática leonesa, los Fláinez, en relación con el monasterio de Sahagún en los siglos XI y XII.³

Partimos para ello de un documento fechado el 7 de octubre de 1123. En él observamos a los hermanos Rodrigo y Osorio Martínez, ambos pertenecientes al

¹ Este artículo se ha realizado en el marco de trabajo del Grupo de Investigación Reconocido Antigüedad Tardía y Alta Edad Media en Hispania (ATAEMHIS) de la USAL y del proyecto *Los escenarios de las micropolíticas: acción colectiva, sociedades locales, poderes englobantes (siglos VI-XII)* (Ref.: PID2020-112506GB-C42).

² Cuando encontramos este tipo de diplomas podemos tener dos vías de resolución. En ocasiones se ha llegado a un acuerdo sin tener que llegar al litigio ante el tribunal correspondiente o, como segunda opción, se puede haber dado el proceso judicial que no conservamos y solo nos ha llegado el acuerdo final en el que no se menciona el litigio entre las partes. Sobre la destrucción o no conservación de evidencias documentales, ver Manuel Romero Tallafigo: *De libros, archivos y bibliotecas*, Las Palmas de Gran Canaria: Fundación de Enseñanza Superior a Distancia de Las Palmas de Gran Canaria, 2008.

³ El estudio del linaje de los Fláinez ha sido abordado por diferentes investigadores, ver Pascual Martínez Sopena: «Prolis Flainiz. Las relaciones familiares en la nobleza de León (siglos X-XII)», *Studia Zamorensia*, 17 (2018), nota núm. 4.

mencionado linaje de los Fláinez, que se encontraban haciendo una donación «pro remedio animarum nostrarum et parentum nostrorum» en la que el objetivo fundamental era pedir perdón y reparar las acciones violentas de su hermano Pedro.⁴ Según las parcas noticias que deja entrever el propio diploma, Pedro Martínez habría estado involucrado en algún tipo de acción violenta contra pertenencias del monasterio de Sahagún. La voluntad final de Pedro, hallándose moribundo por un flechazo recibido en combate posiblemente en una de estas acciones que mencionaba hace unos instantes, era la donación de dos villas al monasterio de Sahagún: se trataba, en concreto, de las villas de Santa María de Valdecéspedes, en el territorio del Cea, y la de Villadot, en el territorio de Castrofroila, entre Villavicencio y Becilla de Valderaduey. Pedro expresaba su interés de que esta última villa quedara vinculada a la iglesia de Saelices (de Mayorga), precisamente por los daños que le habría causado:⁵ «Set mandamus ut Uilla Dot precipue seruiat eccliesiꝯ Sancti Felicis, quę est hobedientia Sancti Facundi, pro malis quę frater noster Petrus Martini uiuens ibi intulit».⁶

El diploma no arroja más datos sobre qué es lo que hizo Pedro Martínez contra la iglesia o monasterio de Saelices que dependía del monasterio de Sahagún. Nada explica de forma explícita acerca de las propiedades o derechos que pudiera haber inquietado, o a quién o quiénes se enfrentó en lucha que posiblemente estuvieran defendiendo los derechos del citado monasterio de Saelices. La doble pregunta que surge, por tanto, es ¿quién era Pedro Martínez y por qué se enfrentó al monasterio de Sahagún por la iglesia de Saelices?

Hay que decir que de Pedro Martínez no sabemos demasiado. Al menos, no tanto como de los otros dos hijos del conde leonés Martín Fláinez. Sus hermanos Rodrigo y Osorio, desde luego, tuvieron mayor trascendencia en las fuentes y en las crónicas, quizá debido también a que vivieron más años que el mencionado Pedro. Simon Barton, Pascual Martínez Sopena, Mariel Pérez o Margarita Torres, entre otros, han fijado sus ojos en él para revelarnos que hay pocos datos a los que aferrarse para seguir su trayectoria y todos inciden en esa actitud beligerante frente al monasterio de Sahagún.⁷ No obstante, los diplomas sí nos informan de que este

⁴ José Antonio Fernández Flórez: *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1300)*, vol. IV (1110-1199), León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1991, doc. 1216.

⁵ Pascual Martínez Sopena y Margarita Torres apuntan esta posibilidad, ver Pascual Martínez Sopena: *La Tierra de Campos occidental: poblamiento, poder y comunidad del siglo X al XIII*, Valladolid: Institución Cultural Simancas p. 374; y Margarita Torres Sevilla: *Linajes nobiliarios de León y Castilla, siglos IX-XIII*, Valladolid: Junta de Castilla y León-Consejería de Educación y Cultura, p. 153. La iglesia de Santa María de Valdecéspedes se ubica en el actual Santa María del Monte Cea, a unos 20 km al noroeste de Sahagún, ver M.ª Fátima Carrera de la Red: *Toponimia de los valles del Cea, Valderaduey y Sequillo*, León: Institución «Fray Bernardino de Sahagún», 1988, p. 73.

⁶ José Antonio Fernández Flórez: *Sahagún IV...*, o. cit., doc. 1216.

⁷ Simon Barton: *The aristocracy in twelfth-century León and Castile*, Cambridge: Cambridge University Press,

aristócrata poseía intereses en el entorno de Castrofroila, en la zona de Tierra de Campos, donde el citado monasterio también tenía propiedades.⁸

La última parte de la pregunta se refería a la actitud de Pedro Martínez inquietando las propiedades del monasterio de Sahagún en esta zona terracampina. El documento no trasluce ninguna razón específica más allá de que Villadot, la segunda de las villas que donaba a través de sus hermanos, quedara vinculada a la iglesia de Saelices «pro malis que frater noster Petrus Martini uiuens ibi intulit». En el diploma de 1123 se observa solo un pequeño detalle que quizá esté en el fondo de las injerencias de Pedro Martínez sobre estas propiedades y es la mención a sus actividades de armas. Sabemos de su condición de guerrero, no solo por su trágico final por un flechazo, sino porque ya en 1117 Alfonso Raimúndez, el futuro Alfonso VII, le donaba la villa de Siero, en el territorio de Castrofroila, «propter seruicium bonum quod mihi fecistis», calificándole de «dilectissimo militi et fidelissimo uassallo», acreditando así su actuación como aristócrata guerrero en las huestes del futuro Emperador.⁹ Por la fecha en que se produce la donación de Rodrigo y Osorio Martínez —1123— podemos inferir que Pedro participaba al lado de Alfonso Raimúndez en la guerra que la reina Urraca —su madre— mantenía con el rey Alfonso de Aragón. Es posible que Pedro, en esos años en los que se produjeron desórdenes en diferentes partes del reino, tratara de sacar alguna ventaja en espacios que pertenecían al dominio del monasterio de Sahagún. Sabemos, no solo por los relatos cronísticos de la *Historia Compostelana* o de las *Crónicas Anónimas de Sahagún*, sino también por documentos de la época del Emperador, que estos disturbios fueron reiterados y que la Iglesia sufrió menoscabo en sus propiedades y derechos en diferentes territorios.¹⁰ En este sentido, el propio Alfonso VII se expresaba en un

2002, p. 37 y p. 57; Pascual Martínez Sopena: *La Tierra de Campos...*, o. cit., p. 374; Mariel Pérez: «Aristocracia, monasterios y conflictos por la tierra. Reforma eclesiástica y relaciones sociales en León (siglos XI-XII)», *Bulletin du centre d'études médiévales d'Auxerre*, 19.1 (2015), p. 9 (DOI: 10.4000/cem.13899); Margarita Torres Sevilla: *Linajes nobiliarios...*, o. cit., p. 153.

⁸ José Antonio Fernández Flórez: *Sahagún, vol. IV...*, docs. 1197 y 1290; y Taurino Burón Castro: *Colección documental del monasterio de Gradefes, vol. I (1054-1299)*, León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1998, doc. 27. Estos documentos nos informan de que suya era la villa de Siero, en el territorio de Castrofroila, y también tenía propiedades en Gordaliza, que más tarde legó a su hija, Justa. Del mismo modo, parece que, según afirma Pascual Martínez, fue señor en Villafamete (en el término de Villagómez la Nueva, ver Fátima Carrera: *Toponimia de los valles...*, o. cit., p. 230), y Raneiro (Villa Raner, actualmente Pico Raneros, despoblado entre Melgar de Abajo y Monasterio de Vega, ver Fátima Carrera: *Toponimia de los valles...*, o. cit., p. 476 y Santiago Domínguez Sánchez: *Colección documental medieval de los monasterios de San Claudio de León, monasterio de Vega y San Pedro de las Dueñas*, León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 2001, doc. 59.), Pascual Martínez Sopena: *La Tierra de Campos...*, o. cit., p. 374.

⁹ José Antonio Fernández Flórez: *Sahagún IV...*, o. cit., doc. 1197.

¹⁰ En las dos crónicas, en diferentes momentos, se relatan las acciones violentas que se produjeron con ocasión de la guerra de la reina Urraca y Alfonso I de Aragón. Ermelindo Portela desarrolla la expedición del verano del año 1110 de Alfonso de Aragón donde su crueldad, a la luz de las crónicas, fue patente, ver Ermelindo Portela: *Diego Gelmírez (c. 1065-1140). El báculo y la ballesta*, Madrid: Marcial Pons, 2016, pp. 168-169. La crónica

documento de agosto de 1126 en el que alude a los desórdenes que se produjeron en el reino desde la muerte de su abuelo Alfonso VI hasta que él llegó al trono, y que debido a la situación de guerra tuvo que tomar bienes de todo tipo del monasterio que repartió entre sus caballeros.¹¹ Estas cesiones a sus guerreros son comentadas en un diploma de abril de 1127 en el que relataba que había entregado a sus caballeros el monasterio de Nogal que pertenecía a Sahagún y que ahora lo devolvía al cenobio con todos sus derechos.¹² En marzo de 1136, Alfonso VII aprovechando un retiro en el propio monasterio de Sahagún volvía a recordar los disturbios de la época de la guerra entre su madre, la reina Urraca, y Alfonso de Aragón y reflexionaba sobre la conveniencia de reparar los excesos cometidos y, por ello, confirmaba a Sahagún una serie de privilegios.¹³ Además de estos documentos donde los monarcas son los protagonistas, conocemos algunos otros en los que se nos relatan esos conflictos entre laicos y las instituciones eclesiásticas y el menoscabo de sus derechos o propiedades aprovechando el clima de guerra que se dio tras la muerte de Alfonso VI. Así, sabemos de la villa que Elvira Domínguez le tomó a la catedral de León y que luego devolvió en 1122;¹⁴ o la apropiación de la villa de Villaesper que tomó Velasco Muñoz en ese tiempo de guerra y que devolvió a los monjes de Sahagún por mandato de Alfonso VII en 1131.¹⁵

de Sahagún relata cómo, tras la toma del castillo de Monterroso, las tropas aragonesas y el propio monarca se quedaron en Galicia cometiendo todo tipo de tropelías contra propiedades eclesiásticas, así como contra los monjes y monjas que los habitaban: «Pero el rei quedó en Galicia façiendo grandes crueldades e despoblando las villas, rovando los monesterios, socavando los altares, perdiendo las ánimas, así de los suyos como de los estraños, matando los onbres, dando denuestos e façiendo enjurias a los clérigos, monjes e monjas. E acaesçió que algunos moros e infieles que le aconpannavan rompiesen un monasterio de monjas e las monjas fuyesen a la iglesia, e ellos fornicaron con ellas ant'el santo altar, el qual tan gran mal fecho e deshonesto como fuese recontado al tirano, aquesto solamente respondiò: «Non curo yo qué faga la mi hueste e mis guerreros»», *Crónicas Anónimas de Sahagún*, Antonio Ubieto Arteta (ed.), Zaragoza: Anubar, 1987, pp. 33-34. El retrato sobre las acciones de Alfonso I que la *Historia Compostelana* hace es muy similar, ver *Historia Compostelana*, Emma Falque Rey (ed.), Turnholt: Brepols, 1988, I, 64.

¹¹ José Antonio Fernández Flórez: *Sahagún IV...*, o. cit., doc. 1226. La necesidad de dinero con la que pagar las soldadas era común y los monarcas recurrieron a la iglesia en busca de ayuda para sufragar estos gastos, aunque no siempre conculcando derechos o tomando bienes eclesiásticos forzosamente, como atestigua la *Historia Compostelana* en el apoyo de los clérigos de Santiago a la reina Urraca en la guerra con Alfonso de Aragón, tras una generosa donación de la monarca en mayo de 1112, ver *Historia Compostelana...*, o. cit., I, 71 y Manuel Lucas Álvarez: *Tumbo A de la catedral de Santiago*, Santiago: Seminario de Estudios Galegos-Cabildo de la S.A.M.I Catedral, 1998, doc. 79. La misma Emma Falque plantea, en la versión en castellano de la *Historia Compostelana*, que tanto la reina Urraca como su hijo, Alfonso VII, nunca tenían dinero suficiente para pagar sus campañas militares, de manera que estas peticiones de fondos para sufragar los gastos bélicos fueron continuas, ver *Historia Compostela*, Emma Falque Rey (ed.), Madrid: Akal, 1994, p. 179, nota 465.

¹² José Antonio Fernández Flórez: *Sahagún IV...*, o. cit., doc. 1230.

¹³ José Antonio Fernández Flórez: *Sahagún IV...*, o. cit., doc. 1256.

¹⁴ José M.^a Fernández Catón: *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230)*, vol. V (1109-1187), León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1990, doc. 1273.

¹⁵ José Antonio Fernández Flórez: *Sahagún IV...*, o. cit., doc. 1247.

Pero más allá del clima de guerra y tumultos donde la aristocracia laica pudo encontrar oportunidades para intentar extender su dominio en áreas en las que hasta entonces no tenía esa preponderancia, lo interesante es observar que se generaban conflictos precisamente en aquellos espacios donde algunas instituciones eclesiásticas, como el monasterio de Sahagún, venían desarrollando su control sobre el territorio y los habitantes de esos espacios, en muchas ocasiones con la aquiescencia del poder regio.

Es en este sentido donde podemos ver que este encontronazo de Pedro Martínez con el monasterio de Sahagún no fue un hecho aislado en la trayectoria de la parentela de los Fláinez en la zona de Tierra de Campos, donde el lugar de Villavencio se convirtió en el campo de acción en el que se desarrollaron dos interesantes enfrentamientos de los Fláinez con el citado monasterio.

Los diplomas dejan constancia de que el cenobio del Cea adquirió propiedades cercanas a Villavencio desde la mitad del siglo x. En ocasiones fueron compras a particulares, como la tierra que Vigila les vendió en el 945 en el territorio de Villamotarraf; o donaciones como las que en 959 llevaron a cabo los diáconos Álvaro y Aiub, o las recibidas en 979 y 987 de Ermesinda y sus hijos, o de García.¹⁶ Aunque la incorporación de propiedades al monasterio de Sahagún más llamativa en esta zona se produjo en el año 970. Se conservan un diploma y una copia del mismo con algunas variantes en el que la infanta Elvira, hija de Ramiro II, donó al monasterio Villamotarraf y sus villas: Villavencio, Fuentes, Vilella, Val de la Fuente en Arnales, Villa Sescuti, Carbonera, San Andrés en el castro de Villalugán y Coroneses. El documento es muy interesante porque nos relata la labor de organización del territorio que años antes había llevado adelante un presbítero de nombre Vincemalo, con la ayuda de sus sobrinos Álvaro y Aiub, a las órdenes de Ramiro II.¹⁷ Este volumen de adquisiciones del cenobio del Cea durante el siglo x nos lleva a entender su implantación en esta zona terracampina donde los Fláinez y otros linajes —como los Alfonso— también tuvieron intereses.¹⁸ El intento del monasterio de extender aún más su dominio en estos territorios es lo que provocó conflictos con algunos de estos señores laicos.

Un claro ejemplo de ello es el documento en el que podemos observar que los desencuentros con los Fláinez venían de años atrás y que el episodio de Pedro Martínez que mencionábamos al inicio no era un caso aislado. Se trata de un litigio

¹⁶ José M.^a Mínguez Fernández: *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (siglos IX y X)*, León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1976, docs. 95, 165, 170, 301 y 335.

¹⁷ José M.^a Mínguez Fernández: *Sahagún (siglos IX y X)*..., o. cit., docs. 255 y 256.

¹⁸ El dominio de estas dos parentelas en Pascual Martínez Sopena: *La Tierra de Campos...*, o. cit., pp. 341-347 y 352-359.

bien conocido que se produjo en agosto del año 1091 que enfrentó al monasterio de Sahagún con los hombres de Villavicencio y que se resolvió ante Alfonso VI en Castrofroila. En esa vista ante el monarca, el conde leonés Martín Fláinez, padre de Pedro Martínez, asumió la representación de los hombres de Villavicencio que protestaban por la pretensión del abad de Sahagún que reclamaba la posesión entera de la villa: «Surrexit comes Martinus, prolis Flainiz, in uoce de homines iam supradictos».¹⁹ El diploma nos informa de que el proceso siguió adelante y se dieron cita los testigos de ambas partes que tenían que jurar en la iglesia de San Martín si Villavicencio pertenecía al monasterio o no. El litigio se prolongó durante todo el día y, al final, los hombres de Villavicencio reconocieron que mentían y renunciaron a su reivindicación frente al monasterio.²⁰ El colofón de esta primera parte del documento, donde se nos relata el litigio, es la descripción de cómo los hombres de Villavicencio acudieron al siguiente día a los pies del abad Diego de Sahagún a suplicarle misericordia para que no les echase de la villa y se nos cuenta que el abad, movido por la piedad —«pietate motus»—, les ordenó que habitasen allí y les impuso un fuero con el que servirle ellos, sus hijos y los hijos de sus hijos. La intencionalidad de la redacción del diploma es cristalina en la medida en que nos permite ver que se quiere presentar la protesta de los hombres de Villavicencio como algo que estaba fuera de lugar y, a la contra, la respuesta del abad Diego es la de una actitud que rezuma bondad cristiana al perdonarles la afrenta para, acto seguido, someterles a un fuero con una serie de normas que explicitaban la dependencia de estos hombres al monasterio de Sahagún.²¹

Más allá de la derrota procesal de estos hombres de Villavicencio, nos interesa la figura del conde Martín Fláinez, el padre de Pedro Martínez. ¿Por qué este conde leonés apareció como representante de los hombres de Villavicencio en este litigio frente al abad y al monasterio de Sahagún? ¿Qué relación mantenía con ambos contendientes?

Si el diploma del año 1091 fuera la única evidencia documental de la relación entre Martín Fláinez y el monasterio de Sahagún tendríamos un testimonio difuso del papel del conde en el enfrentamiento entre los hombres de Villavicencio

¹⁹ Marta Herrero de la Fuente: *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230)*, vol. III (1073-1109), León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1988, doc. 881.

²⁰ «Et uenit senior de claustra, Gunzaldus nomine, cum suis homines ad definitum diem ut iurassent in ecclesia Sancti Martini nominata et illi contrarii similiter uenerunt. Contenderunt a mane usque a solis occasu et iam tenebrescente nocte congrouerunt se illi homines quod menciebant et noluerunt recipere iuramentum», Marta Herrero de la Fuente: *Sahagún III...*, o. cit., doc. 881.

²¹ «In altero die uenerunt illi homines ad pedes domni Diaci abbatis misericordiam postulantes, ut non extraniasset illos de illa uilla; et ille, pietate motus, iussit eos ibidem habitare et posuit eis foro cum quo uiuant et cum quo seruiant abbati Sancti Facundi cunctis diebus tam illi quam filiis et filiabus suis», Marta Herrero de la Fuente: *Sahagún III...*, o. cit., doc. 881.

y el cenobio, puesto que el documento nos lo presenta como alguien destacado que asume la defensa de los hombres de Villavicencio, pero no aporta más datos relevantes. La realidad es más compleja y hay que tener en cuenta una serie de factores que pueden ayudarnos a entender la posición del conde leonés en este episodio que se resolvió ante Alfonso VI. Martín Fláinez era continuador de una vinculación que su propia parentela mantenía con el cenobio del Cea desde, al menos, la mitad del siglo x, como bien ha estudiado Mariel Pérez. Esta historiadora hace un recorrido por las diversas donaciones y permutas que se registran entre los años 951 y 1091 que muestran a los Fláinez en sus diversas ramas como beneficiarios del monasterio y sus abades, incluyendo al propio Martín Fláinez. En este sentido, habría que decir que Martín mantenía una compleja relación con Sahagún, pues en el final del siglo xi va a ser protagonista de algunos marcados desencuentros con el monasterio, algo que no obstaculizó que en ese mismo período se certificase —a la vez— la buena relación entre el cenobio del Cea y el propio conde leonés que es reconocida por el propio monasterio en marzo de 1091 en una permuta de propiedades, o por su enterramiento en el recinto monacal tras la batalla de Uclés.²²

Pero además de tener en cuenta la compleja relación que Martín Fláinez tenía con Sahagún, debemos sopesar otros factores. En primer lugar, los lazos familiares que el conde leonés estableció con la poderosa parentela de los Alfonso a través de su matrimonio con Sancha Fernández. Esta unión matrimonial posibilitó que Martín Fláinez tuviera acceso a bienes de los Alfonso a través de su esposa en los espacios entre el Cea y el Valderaduey e incluso en el mismo Villavicencio. Esto explicaría que alguna de sus descendientes, como Justa Pérez, hija de Pedro Martínez y María Gómez, dispusiera de propiedades en Villavicencio en 1146, por no mencionar la implantación de María Gómez en la villa que es patente diez años antes.²³ Esto ayuda a entender —también— la implicación del conde leonés en los asuntos familiares de los Alfonso hasta el punto de enfrentarse al monasterio de Sahagún y al mismo abad Diego por la herencia de su cuñado, Gonzalo Fernán-

²² Mariel Pérez: «Aristocracia, monasterios...», o. cit., p. 8. Andrés Gamba también incide en la estrecha relación de Martín Fláinez con el monasterio de Sahagún, ver Andrés Gamba: *Alfonso VI. Cancillería, curia e imperio*, vol. I, *Estudio*, León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1997, p. 603. La muerte en la batalla de Uclés la recogen Lucas de Tuy o Rodrigo Jiménez de Rada, ver Emma Falque (ed.): *Lucae Tudensis Chronicon Mundi*, Turnhout: Brepols, 2003, IV, 71 y Juan Fernández Valverde (ed.): *Roderici Ximenii de Rada. Historia de rebus Hispanie sive Historia Gothica*, Turnhout: Brepols, 1987, VI, 22. Simon Barton plantea el dato curioso de que a pesar de que estas dos crónicas recogen la muerte de Martín Fláinez en la batalla de Uclés, sin embargo, hay un documento de 1108 que sitúa al conde como tenente de Aguilar, aunque Barton lo califica como un documento falso, ver Simon Barton: *The Aristocracy...*, o. cit., p. 266, nota 1 y p. 267, nota 6. Escalona recoge el dato del enterramiento del conde Martín Fláinez, ver Romualdo Escalona, *Historia del Real Monasterio de Sahagún*, Madrid: Joaquín Ibarra, 1782, p. 236.

²³ José Antonio Fernández: *Sahagún IV...*, o. cit., docs. 1259 y 1290.

dez, que había fallecido sin testar y cuyos bienes se situaban en las cercanías de Villavicencio.²⁴

Otro de los factores a tener en cuenta es la importancia que Martín Fláinez fue adquiriendo en la corte de Alfonso VI y su cercanía a las hermanas del rey, las infantas Urraca y Elvira Fernández. Esta relación, según Martínez Sopena, se pone de manifiesto a través del vínculo que se estableció entre la madre de Martín Fláinez, la condesa Toda, y la infanta Urraca, fruto de la cual Martín Fláinez fue recuperando parte de los bienes que le fueron confiscados a su padre —Flain Fernández— por su rebelión contra Fernando I y le posicionó con solidez en la escena política regia.²⁵

Pensando en la doble vinculación de Martín Fláinez al monasterio de Sahagún y al poder regio, los hombres de Villavicencio en 1091 pudieron ver en él un más que poderoso valedor de sus intereses frente al cenobio. A estos dos importantes elementos habría que añadir la capacidad propia del conde para ejercer el poder en espacios cercanos a esta villa, como ya mencionamos más arriba, a la vez que en el propio Villavicencio, como sostiene Simon Barton, a lo que se añade la transferencia de esta capacidad a sus descendientes, como se puede constatar en el caso de María Gómez unos años más tarde.²⁶ En opinión de Martínez Sopena la defensa de este magnate de los vecinos de la villa se podría deber a un intento de estos de establecer con él una forma de encomendación propia de los hombres de benefactoría frente a una sujeción exclusiva al señorío monástico que es lo que pretendía el cenobio del Cea, algo que —continúa Martínez Sopena— se puede observar en algunos otros casos donde algunos magnates de este final del siglo XI habrían extendido su protección a toda una comunidad local a la que representarían en litigios contra otros señores.²⁷

Aunque caben otras interpretaciones para comprender la actitud de Martín Fláinez defendiendo a los hombres de Villavicencio frente al abad Diego de Sahagún en el año 1091. Si tenemos en cuenta el litigio que se produjo 28 años antes —en el

²⁴ Marta Herrero de la Fuente: *Sahagún III...*, o. cit., doc. 786. Pascual Martínez Sopena: «El conde Rodrigo de León y los suyos. Herencia y expectativa del poder entre los siglos X y XI», en Reyna Pastor (coord.): *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna: aproximación a su estudio*, Madrid: CSIC, 1990, p. 65 y Mariel Pérez: «Aristocracia, monasterios...», o. cit., p. 7. Martínez Sopena ya había estudiado este tema en *Tierra de Campos...*, o. cit., pp. 344-345, y en «Parentesco y poder en León durante el siglo XI. La «casata» de Alfonso Díaz», *Studia Historica. Historia Medieval*, vol. 5 (1987), p. 65, p. 73 y p. 78, volviéndolo a abordar en «*Prolis Flainiz*. Las relaciones familiares en la nobleza de León (siglos X-XII)», *Studia Zamorensia*, vol. 17 (2018), p. 84.

²⁵ Pascual Martínez Sopena: «*Prolis Flainiz...*», o. cit., pp. 80-83. Simon Barton y Andrés Gamba señalan también la importancia del conde en la corte de Alfonso VI, Simon Barton: *The Aristocracy...*, o. cit., p. 37 y Andrés Gamba: *Alfonso VI. Estudio...*, o. cit., p. 603.

²⁶ Simon Barton: *The Aristocracy...*, o. cit., pp. 136-137.

²⁷ Pascual Martínez Sopena: «Señores laicos y comunidades campesinas en León hacia el año 1100», en Gregorio del Ser Quijano e Iñaki Martín Viso: *Espacios de poder y formas sociales en la Edad Media. Estudios dedicados a Ángel Barrios García*, Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2007, p. 192 y nota 5.

año 1063— entre Jimeno Pérez y el monasterio de Sahagún y su abad Gonzalo por la villa de Joara, a 7,5 km al noreste de Sahagún, el matiz que podemos percibir es llamativo y lleno de interés.²⁸ Jimeno Pérez, en su condición de tenente regio, acudió ante Fernando I para defender los derechos del monarca frente al monasterio de Sahagún y su abad que querían el control de la villa porque, según ellos, la habían recibido por donación de Álvaro Vélaz y otros. Fernando I ordenó que ambas partes testificasen en el monasterio de Sahagún y, por lo que relata el documento, parece que los testigos que el monasterio presentó fueron mejores y más convincentes y Jimeno Pérez reconoció que la villa pertenecía al monasterio.²⁹ El proceso inicial de elevación de la queja ante el monarca es similar al del documento del año 1091 de Villavicencio, y en los dos diplomas comprobamos que el monasterio sale beneficiado de los procesos que se dirimieron ante Fernando I y Alfonso VI. En 1063 y en 1091 son dos aristócratas laicos, Jimeno Pérez y Martín Fláinez, los que litigan por mantener sendas villas fuera del control del monasterio de Sahagún que, en ambos casos pretendía hacerse con el dominio total de Joara y de Villavicencio. En este sentido, los dos sostuvieron una acción política similar con la única diferencia de que el documento del año 1063 revela que quien presenta el pleito ante el monarca es el tenente regio de la villa, mientras que el diploma de 1091 de Villavicencio no le atribuye esta dignidad a Martín Fláinez. La condición de un espacio de jurisdicción realenga en Villavicencio es un dato que no ofrece dudas teniendo en cuenta que el monasterio accede a espacios de control en la villa a través de la donación que en el año 970 le hace la infanta Elvira de la villa de Motarraf con sus villas, entre las que se enumeraba a Villavicencio.³⁰ Por otro lado, sabemos que Martín Fláinez ya era tenente de Aguilar en el año 1090 y de Cabezón y Simancas en el 1092, y de otros lugares con posterioridad, de manera que el desempeño de este tipo de actividades de representación del poder regio sobre el territorio no le eran ajenos.³¹ No es de extrañar, por tanto, que la forma de actuación del conde Martín Fláinez en 1091 en Villavicencio revistiera un intento de preservar las áreas de jurisdicción del monarca en la villa actuando como un tenente regio del lugar y este pudo ser otro de los elementos que los habitantes de Villavicencio percibieron claramente y les condujo a elegirle como su representante frente al monasterio de Sahagún ante

²⁸ Marta Herrero de la Fuente: *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230), vol. II (1000-1073)*, León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1988, doc. 632.

²⁹ «Xemeno Petriz qui tenebat mandacione de rege domno Fredinando super uilla quam uocitant Iuuaara», Marta Herrero de la Fuente: *Sahagún II...*, o. cit., doc. 632.

³⁰ José M.^a Mínguez Fernández: *Sahagún (siglos IX y X)...*, o. cit., docs. 255 y 256.

³¹ Marta Herrero de la Fuente: *Sahagún III...*, o. cit., doc. 868, 893, Manuel Mañueco Villalobos y José Zurita Nieto: *Documentos de la Iglesia Colegial de Santa María la Mayor de Valladolid*, Valladolid: Imprenta Castellana, 1917, doc. 4. Sobre las tenencias de Martín Fláinez, ver Simon Barton: *The Aristocracy...*, o. cit., p. 266.

el rey Alfonso VI. Este argumento tampoco puede hacernos perder de vista que Martín Fláinez —a la vez— estaría tratando de defender sus propios intereses y los de su parentela sobre el lugar en clara competencia con el monasterio de Sahagún. Se percibe en este caso y también en el de Jimeno Pérez del año 1063 la competencia que se establecía entre el monasterio y señores laicos que se iban consolidando también en esos espacios, lo que generaba estos conflictos donde observamos esta contestación al poder del monasterio.

Como apuntábamos al inicio, tras la mención del documento de 1123 en el que veíamos al moribundo Pedro Martínez haciendo mandas testamentarias al monasterio de Sahagún, la lista de enfrentamientos entre el linaje de los Fláinez y el cenobio del Cea tiene varios momentos interesantes. El círculo se cierra con otro diploma, datado este en 1136. En este caso, nos encontramos con otro litigio que se resolvió, una vez más gracias a la intervención regia, siendo ahora Alfonso VII, con la ayuda de sus más allegados consejeros, el que dictó una sentencia que nos revela la posición del linaje Fláinez en la zona y más concretamente en Villavicencio frente al monasterio de Sahagún. Nos relata el documento que en 1136 se produjo un contencioso entre María Gómez, viuda de Pedro Martínez, y sus hijos, a los que se cita expresamente por sus nombres, y el monasterio de Sahagún por la posesión de Villavicencio.³²

A la vista de esta reclamación, debemos deducir que el documento del año 1091 que hemos analizado parece que no solucionó satisfactoriamente la pugna que el monasterio de Sahagún mantenía por hacerse con la jurisdicción total sobre Villavicencio. El documento de 1091, hasta donde nos dejaba entrever, nos mostraba un conflicto entre el cenobio y los habitantes de la villa que se resistían a su sometimiento y vehicularon la resistencia a través de la representación de sus quejas en la figura del más que posible tenente regio, Martín Fláinez, ante Alfonso VI. La redacción de aquel diploma que, evidentemente, representaba los intereses del monasterio, no permite más que percibir una sombra, que hemos tratado de esclarecer, de la función del conde leonés en esta disputa. Pero este litigio de 1136 rasga el velo que ensombrecía aquella escena y no dejaba ver la verdadera lucha que se estaba dirimiendo en la villa y que no era otra que la competencia entre el linaje Fláinez y el monasterio por el control de Villavicencio. El documento de 1136 presenta el conflicto entre María Gómez y sus hijos frente al monasterio en un contencioso que parecía no tener fin. Por ello, se recurrió a un arbitraje regio en el que Alfonso VII

³² «Temporibus gloriosissimi imperatoris Adefonsi, orta fuit contentio inter abbatem et monachos Sancti Facundi et inter Maria Gomez et filios suos super Uillauicentii, quia utrique sibi eam uendicare uolebant», José Antonio Fernández Flórez: *Sahagún IV...*, o. cit., doc. 1259.

con la ayuda de su hermana, la infanta Sancha —una habitual en el consejo regio—³³ y los condes Rodrigo Martínez —cuñado de María Gómez— y Rodrigo González estableció una *convenientia* por la que dividía la villa entre María Gómez y sus hijos, por un lado, y el monasterio de Sahagún, por el otro.³⁴

A partir de ese momento, y debido a esta nueva intervención regia en el conflicto, observamos dos espacios definidos de jurisdicción señorial sobre la villa que iluminan de una forma más clara la competencia entre la parentela de los Fláinez y el monasterio de Sahagún en este lugar terracampino. Con todo, no debemos olvidar que estos ámbitos de jurisdicción señorial en Villavicencio convivieron con el realengo y no deja de ser llamativo que en 1213 se documentara que el tenente regio de la villa era Gutier Díaz Almadrán, que era biznieto de Martín Fláinez, nieto de Pedro Martínez e hijo de Diego Pérez Almadrán, tenente de Villalpando en 1162.³⁵

El monasterio de Sahagún, además de acudir al poder regio para tratar de consolidarse en este territorio del entorno de Villavicencio, reaccionó, como en general lo hicieron el resto de instituciones eclesiásticas, a los episodios de contestación a su poder de diversas maneras. Una de ellas es el propio discurso que se plasmó en los documentos. Volvamos para ello al documento inicial de 1123 en el que se relataba que los hermanos Rodrigo y Osorio Martínez buscando la salvación de sus almas y las de sus mayores, pero —sobre todo— para que se perdonaran los crímenes de su hermano Pedro, actuaban como ejecutores de sus últimas voluntades haciendo una serie de donaciones al monasterio de Sahagún, precisando que se entregaba Villadot a la iglesia de Saelices por los perjuicios que Pedro le había causado. Se manifestaba en este documento el arrepentimiento de Pedro Martínez y la intención clara de resarcir los males causados en la época en la que este aristócrata participó en la guerra entre la reina Urraca y el rey de Aragón. Simon Barton planteaba que la sociedad medieval era una sociedad en la que la guerra era endémica y la participación de los aristócratas guerreros en ella era su razón última de ser, pero a la vez

³³ Fernando Luis Corral: «*Consilium* y fortalecimiento regio: consejeros y acción política regia en el reino de León en los siglos XI y XII», *e-Spania*, 12 (diciembre 2012), (DOI: <https://doi.org/10.4000/e-spania.20639>).

³⁴ «Que altercatio, ab eis diu retractata, cum inter eos nullo modo terminari potuisset, supradictus imperator, habito consilio cum sorore sua domna Sancia et cum comite domno Roderico Martinez et cum comite dompno Roderico Gunsaluiz et cum ceteris quibus sibi uisum est, fecit inter eos talem conuenientiam ut partirent ipsam uillam inter se; et illi monachi Sancti Facundi accepissent totam illam uillam antiquam, ab integro; et ipsi fillii de Petro Martinez, cum sua matre, accepissent alium tantum in illa uilla Noua; et quod remansisset, partissent per medium; et nulla alia hereditate de Sancto Facundo intret in partitione, neque terras neque vineas neque molinos neque pratos neque ortos neque areas neque ferrenes, set ipsius Uilleuincientii solares», José Antonio Fernández Flórez: *Sahagún IV...*, o. cit., doc. 1259.

³⁵ «Tenente Uilla Uincientium. Guterrius Didaci», Taurino Burón Castro: *Colección documental del monasterio de Gradefes*, I (1054-1299), León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1998, doc. 332. «*Didacus Almadran tenens uillam*», M.^a Amparo Valcarce: *El dominio de la Real Colegiata de S. Isidoro de León hasta 1189*, León: Institución Fray Bernardino de Sahagún, 1985, doc. 79.

«nobles were particularly anxious to ensure that after their death frequent prayers would be said for the good of their souls».³⁶ Thomas N. Bisson abundaba en esto al afirmar que «if as a rule the free laity aspired to militant valour and domination –to noblesse, that is–, they were ever ready to taste of peace in fear for their souls».³⁷

En este sentido se plantean las donaciones pías a la Iglesia, las donaciones *pro remedio anima*, esperando recibir como contraprestación ese beneficio espiritual en el más allá.³⁸ Y es en este contexto donde, por lógica, debemos encuadrar estas mandas testamentarias que Pedro Martínez hacía a través de sus hermanos. Un deseo de reconciliación a través de la donación que muestra la posición aparentemente paradójica en la que se encontraba la aristocracia laica guerrera medieval. Por un lado, el ejercicio de la violencia formaba parte indisoluble de su esencia como clase dominante que había basado su consolidación del poder en el uso de las armas y, por otro lado, este ejercicio de la violencia no encajaba con la ética cristiana del «buen caballero» que se estaba proclamando con la reforma gregoriana en la que se planteaba de forma genérica que el deber de los laicos, refiriéndose sobre todo a la aristocracia, era proteger a la iglesia y ser generosos con ella, no atentar contra ella, sus miembros eclesiásticos o sus propiedades.³⁹ Ya mencionamos que los «males» que Pedro Martínez pudo haber hecho a la iglesia de Saelices pudieron haber sido cometidos durante el conflicto armado del primer tercio del siglo XII entre la reina Urraca y el rey Alfonso «el Batallador». Un tiempo en el que hubo desórdenes, conflictos sociales, movimientos antiseñoriales en Santiago de Compostela y en Sahagún, entre otros lugares; en sí, un período de difícil control político, algo que favoreció que las instituciones eclesiásticas, sus propiedades y sus dependientes fuesen una de las dianas preferidas de aquellos aristócratas laicos que actuaban al margen del control regio buscando incrementar sus posesiones materiales por la fuerza, como una extensión más de la guerra, obviando cualquier tipo de negociación y que, como ya vimos, quedó bien reflejado en diversos episodios que relatan las crónicas de Sahagún o la Compostelana.⁴⁰

³⁶ Simon Barton: *The Aristocracy...*, o. cit., p. 148 y p. 207.

³⁷ Thomas N. Bisson: *The Crisis of the Twelfth Century. Power, Lordship, and the Origins of European Government*, Princeton: Princeton University Press, 2009, p. 18.

³⁸ Se pueden ver varios ejemplos en Simon Barton: *The Aristocracy...*, o. cit., pp. 206-207.

³⁹ Gerd Tellenbach: *The church in western Europe from the tenth to the early twelfth century*, Cambridge: Cambridge University Press, 2000 y Colin Morris: *The Papal Monarchy. The Western Church from 1050 to 1250*, Oxford: Oxford University Press, 1989. Kaeuper plantea que los clérigos reformistas estaban trasladando la obligación que originalmente recaía en la monarquía de la defensa de la Iglesia, la salvaguarda de la paz y la protección de los débiles, a los caballeros, ver Richard W. Kaeuper: *Chivalry and Violence in Medieval Europe*, Oxford: Oxford University Press, 1999, p. 71.

⁴⁰ Sobre este período convulso ver H. Salvador Martínez: *La rebelión de los burgos. Crisis de estado y coyuntura social*, Madrid: Tecnos, 1992.

El diploma de 1123 nos muestra a Pedro Martínez como el ejemplo claro de esta versión de noble fiero, guerrero, capaz de inquietar las propiedades de la iglesia y, a la vez, mostrarse arrepentido y beneficiar con la donación de varias villas a quien había causado un perjuicio en el pasado. Pero no hemos de perder de vista que el arrepentimiento de Pedro Martínez es descrito por el escriba que redactó el documento y que representaba los intereses del monasterio de Sahagún, no los de la familia Fláinez o el propio Pedro Martínez. Se deslizaba así la idea de que las fechorías contra el monasterio de Sahagún, sus propiedades o sus dependientes eran inapropiadas y había que revertir esta situación de forma satisfactoria a través de la donación de propiedades que enmendaran los daños causados. No trasciende nada en el documento de si hubo violencia ejercida por los miembros de la iglesia de Saelices contra el grupo armado de Pedro Martínez. Solo se visibiliza la acción armada del guerrero Fláinez que, a los ojos de la iglesia, estaba fuera de todo lugar, pues no era lo que se esperaba de un cristiano. Este discurso también se reconoce en el documento de 1091 de Villavicencio, cuando los hombres de la villa que se habían enfrentado al abad de Sahagún por el control de la villa acudieron a los pies del mismo, una vez que, según relata el escriba, reconocieron que mentían y se arrojaron a los pies del abad a suplicar que no los expulsara de sus propiedades. Recordemos que es aquí cuando el escriba describe la actitud cristiana del abad que, a pesar de haber recibido una afrenta por parte de estos levantiscos villanos, exhibe su piedad y les perdona. Así, el monasterio, a través de sus escribas, estaba construyendo un discurso con el que presentaba las acciones de estos laicos como algo ilegítimo que había de redimirse a través de la donación, en el caso de 1123, o del sometimiento, como en el diploma de 1091.

Este tipo de discursos en los diplomas que respondían a las acciones concretas de sujetos particulares que habían atentado contra la propiedad eclesiástica o directamente contra miembros de la Iglesia fueron una herramienta que se sumó a otras iniciativas eclesiásticas de mayor calado que eran una consecuencia inmediata de la guerra entre la reina Urraca y el rey de Aragón, Alfonso I. La *Historia Compostelana* permite observar cómo la Iglesia trató de poner freno a los desmanes que, según los redactores de esta, se multiplicaban debido a este conflicto y que sumían a la iglesia peninsular en el desastre. La crónica se hace eco, a lo largo de su relato, de los diferentes concilios que se fueron convocando a lo largo del siglo XII para tratar de proteger los bienes eclesiásticos y a los miembros de la Iglesia. En el año 1113, tanto en el concilio de Palencia presidido por Bernardo, arzobispo de Toledo, como en los decretos que promulga Diego Gelmírez emanados de ese concilio, se ponía de manifiesto la preocupación por el menoscabo de las propiedades de la iglesia: «Año M.C.XIII. dominice Incarnationis B. Toletanus archiepiscopus

et Sancte Romane Ecclesie legatus sinodale collegium VIII K. Nouemb. Palentie celebrauit et de Hyspaniarum oppressionibus atque angustiiis et de ecclesiarum subuersionibus atque calamitatibus plenius pertractauit». ⁴¹ El 17 de noviembre de 1114 se celebró de nuevo un concilio en Santiago de Compostela en el que Diego Gelmírez asumía los cánones que se habían promulgado en el concilio de León, celebrado un mes antes y al que no había podido asistir, y en los que se reiteraba ese interés en la protección de los bienes eclesiásticos, puesto que la Iglesia seguía siendo objeto de violencias dentro del clima de guerra entre la reina Urraca y el rey de Aragón. ⁴² En un sentido parecido, el papa Pascual otorgó poderes al abad de Sahagún, durante la celebración del concilio de Letrán de marzo de 1116, para enfrentarse a los asaltos que los burgueses de Sahagún cometían sobre las propiedades del monasterio aprovechando este enfrentamiento entre los dos monarcas mencionados. ⁴³ Este tipo de normas que buscaban el restablecimiento de la paz y la protección de las propiedades de la Iglesia o de todos aquéllos que estaban relacionados con ella se repitieron en los concilios de Compostela de 1122 y el de Palencia de 1129, convocados a instancias de Alfonso VII. ⁴⁴ Sin expresarlo explícitamente se condenaban las acciones de los violentos, recordando estas proclamas a la Paz y la Tregua de Dios que desde el final del siglo X se había comenzado a difundir en los territorios francos y en el inicio del siglo XI en el norte de la península ibérica con la celebración de los concilios de Toluges (Roselló) de 1027 y el de Vic en 1033 en los condados catalanes. ⁴⁵ Fue el propio Diego Gelmírez en el concilio de Santiago

⁴¹ Juan Tejada y Ramiro: *Colección de cánones de la iglesia española*, vol. III, Madrid: Santa Coloma y Peña, 1851, pp. 244-245, y Giovanni Domenico Mansi: *Sacrorum Conciliorum nova et amplissima collectio*, vol. XXI, Venecia: Antonio Zatta, 1776, pp. 114-116. La *Historia Compostelana* data este concilio palentino en 1113, ver *Historia Compostelana...*, o. cit., I, 92 y 97. Los decretos de Diego Gelmírez en *Historia Compostelana...*, o. cit., I, 96, y en Antonio López Ferreriro: *Fueros municipales de Santiago y su tierra*, vol. I, Santiago: Seminario Central, 1895, pp. 138 y ss.

⁴² Giovanni Domenico Mansi: *Sacrorum Conciliorum*, o. cit., p. 114. Juan Tejada y Ramiro: *Colección de cánones...*, o. cit., pp. 232-234. El concilio de León es mencionado en las *Crónicas Anónimas de Sahagún...*, o. cit., pp. 86-87. El concilio de León y el de Compostela de 1114 con los cánones aprobados en *Historia Compostelana...*, o. cit., I, 101.

⁴³ *Crónicas Anónimas de Sahagún...*, o. cit., pp. 105-107.

⁴⁴ *Historia Compostelana...*, o. cit., II, 52 y III, 7.

⁴⁵ Herbert E. J. Cowdrey: «The Peace and the Truce of God in the Eleventh Century», *Past and Present*, núm. 46 (1970), pp. 42-44 y Carl Erdmann: *The Origin of the Idea of Crusade*, Princeton: Princeton University Press, 1977, pp. 59-60. Sobre la llegada de la tregua de Dios al noreste de la península ibérica, ver Gener Gonzalvo i Bou: *Les constitucions de Pau y Treva de Catalunya (segles XI-XIII)*, Barcelona: Generalitat de Catalunya-Departament de Justícia, pp. XXI-XXII y Hans-Werner Goetz: «Protection of the Church, Defense of the Law, and Reform: On the Purposes and Character of the Peace of God, 989-1038», en Thomas Head and Richard Landes (eds.): *The Peace of God. Social Violence and Religious Response in France around the Year 1000*, Ithaca-Londres: Cornell University Press, 1992, p. 264. Sean McGlynn describe acertadamente el interés de la Iglesia en la creación de estas nociones de la Paz y Tregua de Dios para tratar de limitar los efectos de la guerra contra el clero, los peregrinos y los bienes eclesiásticos llegando al culmen en la predicación de la cruzada en el concilio de Clermont de 1095, ver Sean McGlynn: *A hierro y fuego. Las atrocidades de la guerra en la Edad Media*, Barcelona: Crítica, 2009, p. 124.

de Compostela del año 1124 el que de forma expresa recurrió a la proclamación de la Paz de Dios en todo el reino de Hispania: «Mandamus igitur et apostolica auctoritate constituimus ut, superna iuuante clementia, pax Dei, que apud Romanos et Francos et alias fideles nationes obseruatur, in toto Hispanie regno ab omnibus Christianitatis inuiolabiliter teneatur».⁴⁶

Los discursos orientados a la preservación de la inviolabilidad de la Iglesia y sus bienes que se reiteran en los concilios que nos muestran las crónicas, así como los que se deslizaban en los documentos que hemos analizado de la contestación al poder del monasterio de Sahagún por parte de los miembros del linaje Fláinez, apuntan a que la jerarquía eclesiástica y sus ideólogos buscaban un escudo eficaz frente a aquéllos que a través de la violencia y las armas atentaban contra ellos en una sociedad en la que la guerra era endémica. ¿Las mandas testamentarias de Pedro Martínez en 1123 en forma de donación *pro anima* responden verdaderamente a un cambio en la concepción del ideal caballeresco que se estaba transformando tras la predicación de la cruzada para convertirse en la *militia Christi* que había de defender a la Iglesia y no violentarla? Rob Meens afirma que la numerosa participación de caballeros en la empresa cruzada, planteada como una guerra santa penitencial, tras el llamamiento de Urbano II en Clermont en 1095 apunta a que las nociones de pecado, penitencia y arrepentimiento que los eclesiásticos reformistas habían ido creando penetraron en muchos lugares de la sociedad occidental de la época.⁴⁷ Hasta qué punto Pedro Martínez —en torno a 1123— se arrepintió verdaderamente de sus actos de violencia pasados es difícil de discernir a la luz del diploma analizado porque no poseemos otras evidencias más que las que nos proporciona el escriba al servicio del monasterio de Sahagún. Con esos pocos datos que el diploma de 1123 arroja y con la trayectoria de la parentela Fláinez en su relación con el monasterio de Sahagún, lo que se puede deducir es un posible movimiento de Rodrigo y Osorio Martínez de cara a negociar con esta donación un nuevo acercamiento entre ellos y el monasterio tras ese momento de confrontación protagonizado por su hermano Pedro Martínez. Las reiteradas llamadas a la salvaguarda de la Iglesia y sus intereses por parte de la jerarquía eclesiástica, concilio tras concilio, apuntan a una también reiterada insumisión y quebranto de esos principios enarbolados por la Iglesia por parte de los guerreros laicos que, posiblemente y en la medida en que pudieron, siguieron aprovechando las oportunidades que la coyuntura política en cada momento les pudo brindar para tratar de aumentar sus patrimonios —y su poder— a costa de los bienes eclesiásticos.

⁴⁶ *Historia Compostelana...*, o. cit., II, 71.

⁴⁷ Rob Meens: *Penance in Medieval Europe, 600-1200*, Cambridge: Cambridge University Press, 2014, pp. 187-188.



El estudio de las diferentes relaciones que los diversos agentes e instituciones políticas, tanto a nivel de la Corona, como a escala regional y local (monarquía, nobleza, oligarquías urbanas, concejos, conversos, etc.), mantuvieron con los establecimientos eclesiásticos (catedrales, monasterios, parroquias, iglesias propias, instituciones asistenciales vinculadas a la Iglesia, etc.) a lo largo del periodo medieval es el objetivo central del presente monográfico. Este tipo de estudios, dentro de las relaciones de poder que se desarrollaron en la Edad Media, ha mostrado una notable variabilidad tanto entre los diversos ámbitos como en las cronologías. El objetivo central es apreciar los cambios o continuidades que se produjeron como mecanismos de adaptación a las mudanzas políticas y socioeconómicas medievales.

Estas relaciones que mantuvieron fundadores, tenentes, titulares, encomenderos, arrendatarios a largo plazo, patronos, donantes o benefactores, tuvieron orientaciones muy diferentes que oscilaron entre la protección, el mecenazgo, los acuerdos y el consenso y la injerencia, la contestación y el enfrentamiento. Todo ello dio lugar a una serie de situaciones entre ambas partes del binomio como la firma de pactos y contratos o la resolución de conflictos a través de la vía judicial o la violencia. Lo anterior muestra la complejidad de la relación entre los institutos religiosos y los poderosos.

Estas cuestiones repercutieron en las instituciones eclesiásticas, pero también en los poderosos e instituciones, quienes emplearon dichas relaciones como una vía de centralización y «nacionalización» de la Iglesia del reino, de propaganda y afirmación de los linajes, un mecanismo para hacerse con señoríos y grandes dominios monásticos y de control y articulación del espacio. Además, a través de dichos vínculos pretendieron potenciar su estatus, perseguir estrategias sociales y patrimoniales como la centralización de sus patrimonios dispersos y construir redes de poder en relación con las sociedades locales.